



MENDOZA, **18 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35321/24 caratulado: "*Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 2 - Cerrado General - Administrativo - Director de Despacho*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 38/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 5 de noviembre de 2024 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 2** – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones a cargo de Director/a de Despacho de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 38/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el **DIECIOCHO (18) al veintinueve (29) de agosto de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el **UNO (1) al CINCO (5) de setiembre de 2025**, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/FwKN5VKWirTifULi7>; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

Resol. N° 154



2.-

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín a las funciones y Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 154


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 154


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo-Financiera**
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección General Administrativa – Dirección de Despacho**

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: **Cerrado General**
- Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: *Mayor*

5) Categoría: *2 (DOS)*

6) Detalles del Cargo: de acuerdo con la Estructura Orgánico-Funcional FAD (Ord. 112/03-C.S.)

a) Denominación del cargo: *Director/a de Despacho*

b) Responsabilidades:

- Dirigir, coordinar, controlar y asesorar en la organización del despacho general tanto en su gestión como en el trámite administrativo.

c) Acciones:

- Entender en la recepción, identificación, registro y clasificación de documentación y su posterior distribución determinando para cada trámite administrativo la unidad con responsabilidad directa para entender en el trámite correspondiente.
- Entender en la recopilación y registro de todas las normas de aplicación en el organismo.
- Informar sobre el seguimiento y control de gestión administrativa de los trámites a las autoridades cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas al procedimiento administrativo.
- Elaborar proyectos de ordenanzas y resoluciones y en ocasiones transcribir las disposiciones (normativas y resolutivas) vinculadas con los aspectos inherentes a la gestión de Gobierno de la Facultad.
- Suscribir la documentación de su competencia.
- Coordinar y controlar el accionar de las unidades organizativas a su cargo.
- Resguardar los bienes del patrimonio físico asignados a su unidad organizativa.
- Realizar toda otra actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la unidad, en forma compatible con los objetivos y políticas de la Facultad.
- Departamentos a su cargo: *Mesa de Entradas y Despacho*

7) Cantidad de Cargos: *1 (UNO)*

8) Horario de desempeño previsto: *lunes a viernes de 07:00 a 14:00*

9) Remuneración del cargo: *a consignar al momento de la convocatoria*

10) Bonificaciones especiales: *no posee*

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: *A consignar en la resolución de convocatoria*

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

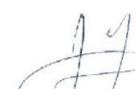
a) Jurados Titulares

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
SANTOS, Mariana	19544	18079976	1	Administrativo	Directora General Administrativa-FAD
TIMPANO, Marcela Verónica	20258	20400673	1	Administrativo	Directora General Administrativa-FCPyS
RUIZ, Sergio Hugo	19853	14858305	2	Administrativo	Director Administrativo Extensión-FAD

b) Jurados Suplentes

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
LOYERO, Rosana Margarita	22646	20220714	2	Administrativo	Directora de Personal- FAD
MERCURI, Marta Graciela	16696	13569306	2	Administrativo	Directora de Despacho – Facultad de Ciencias Médicas
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16256240	2	Técnico	Director de Informática – FAD

Resol. N° 154


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



13) Condiciones Generales

Secundario o Polimodal Completo
Preferentemente Título Universitario afín a las funciones.

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad para la planificación e implementación de la misma en su Dirección.
- Seguimiento y control de lo planificado, sujeto a normas de evaluación institucional - UNCUIYO.
- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes relacionados con la política institucional.
- Capacidad para el trabajo en equipo y la coordinación de los mismos.
- Capacidad para el desarrollo, control y mejora de procesos y procedimientos.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al sector
- Tener conocimiento avanzado de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico).
- Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).
- Mantenimiento y actualización del Digesto Administrativo de la Facultad.
- Conocimientos sobre organización y funciones del área.
- Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos adaptados a la legislación digital.
- Conocimiento específico sobre los sistemas digitales de gestión administrativa: SUDOCU, sistemas de búsqueda de información, resoluciones y ordenanzas (DIGESTO UNCUIYO - EDUCACIÓN).
- Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.

15) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad (Ordenanza N° 112/03 CS.).
- Convenio Colectivo Docentes Universidades Nacionales - Decreto 1246/15-PEN
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06-PEN.
- Ley N° 19549/72 de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario 1759/72.
- Ley Marco de regulación de Empleo Público Nacional N° 25164 y Decreto Reglamentario N° 1421/02.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública - Ley N° 25188.
- Ley Nacional N° 27499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Ley Nacional N° 26508 Régimen de jubilaciones y pensiones para el Personal Docente de la UUNN. Decreto N° 8820/62 sobre renunciaciones condicionadas.
- Ley Nacional N° 24241 Sistema Integrado de Jubilaciones.
- Decreto N° 336/17-PEN "Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Aprobación".
- Ord. N° 82/09 CS. Pautas y Procedimientos previstos para la Opción de Permanencia en la actividad laboral de Docentes Universitarios.
- Ord. N° 2/20 C.S. Reglamento de Mesa de Entradas UNCuyo
- Ord. N° 26/20 C.S. Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica en el ámbito de la UNCuyo
- Ord. N° 5/19 C.D. Reglamentación Académica-FAD.
- Ord. N° 91/23-C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la UNCUIYO.
- Ord. N° 43/07-C.S. Régimen Simplificado de Selección para Contratación de Personal planta temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico.
- Ord. N° 23/10-C.S. Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter de Efectivo, los cargos de Profesores Universitarios en las Categorías de titular, asociado y adjunto.
- Ord. N° 32/95 C.D. Reglamento de Concursos para la Designación de Auxiliares de Docencia con Carácter Efectivo. O aquella que la reemplace al momento de la convocatoria.
- Ord. N° 1/20 C.D. y su modificatoria Ord. N° 6/23 C.D. Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes interinos.
- Ord. N° 2/20-C.D. Instructivo para la cobertura de cargos docentes interinos y reemplazantes.
- Resol. N° 682/17-C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencias Sexistas en el ámbito de la UNCuyo.
- Ciclo y Componentes del Área de Personal del Plan de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la UNCUIYO **vigente al momento de la convocatoria.**

RESOLUCIÓN N° 154


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO